



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós  
Rdo. N° 63130400300220190018300  
Interlocutorio. 1066

En atención a la solicitud visible a pdf 003 del expediente digital, presentada por la profesional de la oficina de control interno disciplinaria de la defensoría del pueblo de Bogotá D.C, procede este despacho judicial a informarle que el señor JHON JAIRO GOMEZ LEAL identificado con cedula de ciudadanía N° 79.310.304, se encuentra demandado dentro del presente proceso EJECUTIVO promovido por la señora MARÍA ELENA ROJAS RODRÍGUEZ, en contra el demandado en mención, bajo el radicado 631304003002-2019-00183-00, y a la fecha no se ha dictado auto que ordena seguir adelante la ejecución.

Por otro lado, respecto a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante visible a pdf 004 del expediente digital, se le hace saber que para efectos de la notificación con la parte ejecutada, es menester que de aplicación estricta a los postulados de los artículos 291, 292 y siguientes del Código General del Proceso, y en defecto de lo anterior, podrá también, y de ser ello posible, ceñirse a los lineamientos del artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

**GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA**

Proyecto: JCF

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 98  
DEL 24 DE JUNIO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO  
SECRETARIA

Firmado Por:

**Gloria Isabel Bermudez Benjumea**

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

**Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **867e427c34b4c300c48dff78dff1734987d34f149c96f63f9b9c27307671706**

Documento generado en 23/06/2022 04:32:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**